

Categorías	I	II	III	IV	
G Ayudante Técnico	1.925,92	1.974,89	2.023,87	2.072,83	Superv. Serv. Administrativos. Adjunto Jefe/a de Escala. Supervisor/a Escala. Jefe/a de Agencia.
H Jefe II	2.170,79	2.219,76	2.268,75	2.317,64	Jefe/a Ventas Regional. Jefe/a Promoción Pasajeros. Jefe/a Promoción Carga.
I Jefe I	2.366,72	2.464,66	2.562,61	2.660,92	Jefe/a de Escala. Jefe/a de Ventas. Jefe/a Serv. Administrativos.

14744 RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del XIII Convenio colectivo de la ONCE y su personal.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del XIII Convenio Colectivo de la ONCE y su personal (publicado en el B.O.E. de 25-10-2005), (Código de Convenio n.º 9003912), que fue suscrito con fecha 15 de junio de 2006, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por los sindicatos UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Director General de Trabajo, Esteban Rodríguez Vera.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XIII CONVENIO COLECTIVO DE LA O.N.C.E. Y SU PERSONAL

En Madrid, a 15 de junio de 2006, en los locales de la Dirección General de la O.N.C.E., c/ Prado, 24, se reúnen las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, constituidas en Comisión Negociadora del XIII Convenio Colectivo de la O.N.C.E. y su Personal, formalmente convocada a estos efectos, de conformidad con el artículo 88 del Estatuto de los Trabajadores.

La Comisión Permanente del Consejo General de la O.N.C.E., en Sesión del 19 de abril de 2006, adoptó el Acuerdo CP4/2006 - 3.1, que regula la realización de un Sorteo Extraordinario a celebrar el 15 de agosto de 2006. Se hace preciso pactar la regulación de las condiciones retributivas que rodean a este Sorteo, según lo dispuesto en el art. 53.1 del XIII Convenio Colectivo.

La O.N.C.E. y los sindicatos U.G.T. y Comisiones Obreras adoptan este Acuerdo, con el mismo valor de lo pactado en Convenio Colectivo:

«Ejercicio y Condiciones de la venta del cupón para el Sorteo de 15 de agosto de 2006:

1. La venta del cupón para el Sorteo Extraordinario del día 15 de agosto de 2006 se efectuará de forma anticipada por toda la plantilla activa de agentes vendedores que realicen la venta durante parte o la totalidad del intervalo de fechas en que se comercializan, simultaneando su venta con la del resto de productos.

2. La comisión a percibir por los agentes vendedores sobre las ventas del cupón para el Sorteo Extraordinario del 15 de agosto de 2006 queda establecida en el 12 % a partir del primer cupón vendido.

3. Estas normas entrarán en vigor, y comenzarán a surtir efectos, a partir de la fecha de firma de este Acuerdo.

4. Se faculta a la Dirección General de la O.N.C.E. para que dicte las instrucciones de desarrollo que considere más oportunas, para garantizar la correcta aplicación de este Acuerdo.»

14745 RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo sobre complemento salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Visto el texto del Acuerdo sobre complemento salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (publicado en el BOE de 17-10-2000, modificado por Acta publicada en el BOE de 8-3-2002), (Código de Convenio n.º 9908725), que fue suscrito con fecha 6 de julio de 2006, de una parte por las asociaciones empresariales E y G-Aragón y CECE-Aragón en representación de las empresas del sector, y de otra por las centrales sindicales FSIE-Aragón, UGT-Aragón, CC.OO.-Aragón y USO-Aragón en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Director General de Trabajo, Esteban Rodríguez Vera.

ACUERDO ENTRE LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y SINDICALES REPRESENTATIVAS DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, siendo las 17h. del día 6 de julio de 2006, reunidas las personas citadas a continuación, en nombre de las organizaciones empresariales y sindicales representativas de la enseñanza privada concertada de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidas en el ámbito del IV Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos:

Por las organizaciones empresariales: EyG-Aragón, Dña. M.ª Carmen Acha Aguirre; por CECE-Aragón, C. D. José María Marín Velázquez.

Por las organizaciones sindicales: FSIE-Aragón, D. Jesús Pueyo Val; por UGT-Aragón, D. José Manuel Guallar Castellón; por USO-Aragón Dña. Ana Isabel Tobajas Lorente; por CCOO-Aragón, D. José Ramón Sabater Quílez.

MANIFIESTAN

Primero.—Que ambas partes se reconocen la mayoría de su respectiva representatividad.

Segundo.—Que con fecha 22 de junio de 2006, en el Marco de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada, las mencionadas organizaciones empresariales y sindicales han suscrito con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón el siguiente acuerdo que se reproduce en su integridad:

«Reunida la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada, en fecha 22 de junio de 2006, con la presencia de todas las partes que la componen, en el ámbito de sus competencias y al objeto de dar continuidad a los procesos de diálogo y negociación y, además, profundizar en la corresponsabilidad